



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021-A-MDSS

San Sebastián, 07 de diciembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 0659-2021-GAL-MDSS, El Informe N° 1103-GDSH-MDSS-2021, Oficio Múltiple N°000090-2021-BNP-J-DDPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39° del citado cuerpo normativo establece *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre otras, la de "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas crea el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado;

Que, igualmente, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, indica que el Sistema Nacional de Bibliotecas tiene entre sus funciones, las siguientes: "b) Fomentar la creación, articulación y fortalecimiento de las redes bibliotecarias virtuales, orientadas a generar oportunidades de acceso a la información y al conocimiento en los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital"; así como, c) Establecer alianzas estratégicas con entidades especializadas, nacionales e internacionales, para fomentar la creación de bibliotecas y redes bibliotecarias modernas en los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital". Del mismo modo, su Glosario indica que una red de bibliotecas es un "Conjunto de bibliotecas o de servicios bibliotecarios que, conservando su autonomía administrativa, se unen para conseguir una mejor oferta de servicios de acceso al conocimiento para la comunidad, mediante la mutua cooperación";

Que, con la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP, la Biblioteca Nacional del Perú aprobó las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales" que tienen por finalidad "Promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano". En su numeral 8.1, modificado por Resolución Jefatural N° 000029-2021-BNP, referido a los requisitos para constituir una red, se estableció que

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



entre los requisitos para constituir una red de bibliotecas está el "b) Contar con un decreto de alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca a una red, cuando esto no sea competencia del concejo municipal.";

Que, con Oficio Múltiple N°000090-2021-BNP-J-DDPB, de 30 de setiembre de 2021, el Director de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, solicita se emita el Decreto de Alcaldía que apruebe la Integración de la Biblioteca Pública Municipal a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales en Cusco, por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según el Informe N° 1103-GDSH-MDSS-2021, de 30 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, en merito al Informe N° 1103-GDSH-MDSS-2021, de 29 de Abril de 2021 del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Servicios Funerarios, y el Informe N° 21-BM-SGCEDSF-GDSH-MDSS-2021, del Responsable de la Biblioteca Municipal, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe la Integración de la Biblioteca Pública Municipal a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales en Cusco, de conformidad de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca del Perú y la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Opinión Legal N° 0659-2021-GAL-MDSS, de 02 de diciembre de 2021, la Gerente de Asuntos legales, **OPINA:** Que debe declararse PROCEDENTE, lo solicitado por el Director de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias y el Gerente de Desarrollo Social y Humano, debiendo emitirse el Decreto de Alcaldía que aprueba Integración de la Biblioteca Pública Municipal a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales en Cusco, por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Integración de la Biblioteca Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Cusco, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Desarrollo Social
OTSI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Sindy Minelli Paz Oviedo
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"